

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas puebls, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

NÚMERO 671.

Aunque los Gobernadores de las provincias dan conocimiento á este Ministerio con la debida regularidad de los sucesos que afectan mas ó menos gravemente al orden público, omiten por lo general el participar los robos, los asesinatos y otros hechos dirigidos contra las personas ó las propiedades; la Reina (q. D. g.) se ha dignado resolver que sin perjuicio de las comunicaciones que debe V. S. continuar dirigiendo como hasta aquí y en que se espresen todos los incidentes que tengan relacion con la tranquilidad pública, manifieste semanalmente, ó sin esperar á este periodo cuando el caso lo exija, las ocurrencias de la especie indicada espresando las medidas que hubiese adoptado si han sido necesarias. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*En vista de la precedente Real orden, encargo á todos los Alcaldes de los puebls de esta provincia pongan en mi conocimiento cuanto pueda tener relacion con el orden público y la tranquilidad de los puebls inmedia-*

*mente, con los detalles y circunstancias que les sean dados adquirir, en la inteligencia que de no hacerlo, asme ponen en la sensible posicion de dictar contra ellos disposiciones nada favorables. á fin de que tenga efecto la Real orden citada. Zamora 29 de Noviembre de 1855.—Fermín Ladron de Uegama.*

NUMERO 672

Direccion de Administracion.

#### CAMINOS VECINALES.

Aprobados en este dia los presupuestos y condiciones facultativas y economicas, bajo las cuales se han de ejecutar las obras del camino vecinal que de la villa de Fuentesauco conduce hasta el limite de la provincia pasando por los puebls de Fuente la Peña y Vadillo, he dispuesto que los dobles remates se verifiquen en esta capital y en la citada villa de Fuentesauco el dia 12 del próximo Diciembre en esta forma.

1.º Que comprende los trozos señalados con los números 1 y 2 de once á once y media de su mañana

2.º Que comprende los marcados con los números 3 y 4 de doce á doce y media.

Y 3.º Comprensivo de los señalados con los números 5 y 6 de una á una y media.

Este acto tendrá lugar en este Gobierno de provincia, ante mi autoridad y Director de Caminos vecinales, y en Fuentesauco en las casas consistoriales ante el Sr. Alcalde como mi delegado, con asistencia en ambas de Escribano público, bajo las condiciones y presupuestos que se hallarán de manifiesto desde este dia en las Secretarias respectivas, donde podrán enterarse cuantos deseen tomar

parte en las subastas. Zamora 29 Noviembre de 1856.—Fermin Ladron de Cegama.

NUMERO 673.

VIGILANCIA.

Hara unos 4 meses se fugó de la ciudad de Valladolid José Garcia Cordero, de oficio sastre, con las señas que abajo se espresan, como así mismo las de la muger con quien huyo, llamada Natalia N.

En su consecuencia encargo á los Srs. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia. Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar el paradero de los sujetos mencionados, remitiendolos á mi disposicion en el caso de ser habidos. Zamora 28 Noviembre 1856.—P. O. Juan de Luis.

Señas del José.

Edad 26 años, estatura alta, nariz abultada, descolorido y moreno, pelo, barba y ojos negros.

Id. de la Natalia N.

Edad 34 años, estatura alta, pelo rubio y escaso, falta de los dientes incisivos.

NUMERO 674.

En la noche 20 del actual perpetraron en casa de Bernardo Gomez vecino de Pina de Campo, un robo de un Caballo padre destinado para el puesto, con las señas que se citan. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicho caballo y en el caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion. Zamora 28 Noviembre 1856.—P. O. Juan de Luis.

Señas del Caballo robada.

Estatura como dos varas escasas, edad seis años cumplidos, pelo castaño claro, patialzado bajo los pies, armiñado de una mano, cabos, clin y cola negra con la marca de una G en la nalga derecha y en el casco de la mano derecha el año de 1856 hecho á fuego.

Faltan tambien una silla de montar, una cincha maestra y una manta encarnada morellana.

NUMERO 675.

En el partido de Sahagun se está siguiendo causa criminal contra D. Gerónimo Fernandez Pachon, natural de Leon y vecino de Cea, Secretario que fué del Ayuntamiento de Villamor, donde fué procesado por sustraccion de una carta de pago procedente del anticipo Domenech, con las señas que se citan.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar el paradero de la persona mencionada remitiendola á mi disposicion en el caso de ser habida. Zamora 29 de Noviembre de 1856.—Fermin Ladron de Cegama.

Señas de D. Gerónimo Fernandez Pachon.

Edad 56 años, estatura menos de 5 pies, pelo canoso, color moreno, ojos grandes encarnados, nariz larga, seco de cara, delgado de cuerpo; viste capota verde, pantalon y corbatin negro, tubina verde, y calzado de botas.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 676.

*Direccion general de venta de Bienes Nacionales.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 25 de del corriente, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Señor: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa direccion general con motivo de dos instancias presentadas por los ayuntamientos de Zamora y Toro, solicitando se les venda el trigo que, procedente de las ventas del estado, existe en ambos partidos, á fin de remediar las necesidades que afligen á los pueblos con motivo de la falta de granos y escasa cosecha de cereales. En su vista, y considerando muy atendibles las razones espuestas por las referidas municipalidades, se ha servido S. M., de conformidad con lo espuesto por V. I., acceder á la reclamacion solicitada, concediendo á aquellas los espresados granos á los precios que tengan en el mercado el dia de la entrega, siendo ademas de cuenta de los ayuntamientos los gastos que pueda ocasionar.

«Al propio tiempo, y con el objeto de abreviar los trámites que se observan en las subastas para dar salida á los frutos, ha tenido á bien S. M. asimismo autorizar á esa direccion general para proceder á la venta, á panera abierta y á precios corrientes, de todas las existencias de granos que resulten en las provincias, para que por este medio pueda interesarse en su compra la clase menesterosa, y se evite cualquier conflicto que en otro caso pudiera producir la carestia, esceptuándose tan solo de esta medida las provincias de donde se traen sus granos á esta córte, en virtud de lo dispuesto en real orden de 22 de Octubre último.

«De la de S. M. lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.»

«Al trasladar á V.S. la precedente real orden, esta direccion no puede menos de hacerle presente que se halla V. S. en el deber de inquirir de los al-

caldes de los pueblos respectivos las noticias que juzgue convenientes acerca de la calidad de los granos que se saquen á la venta, para que si aquella fuese ostensiblemente mala, se indague la causa en que se fundara la administracion para aceptarlos como de recibo, una vez que esta no ha debido admitirlos sin que tuvieran los requisitos de antemano prevenidos en el art. 48 de la real instruccion de 31 de mayo de 1855.

Asimismo debo recomendará V. S. la conveniencia de que no se entregue á los compradores que se presenten á solicitarlo, mas grano que el que se considere necesario para el consumo, con objeto de evitar de este modo el monopolio que naturalmente habia de producir la venta en grandes proporciones con notable perjuicio de la generalidad, en beneficio de la cual deberá V. S. secundar las miras del gobierno para facilitarla medios de comprar el grano que le haga falta, y en manera alguna á los especuladores, quedando al buen juicio de V. S. el designar el número de fanegas que diariamente hayan de sacarse á la venta por esa administracion, con objeto de conciliar las necesidades del mercado en las difíciles circunstancias que se presentan en la actualidad.

»Por último, espero se servirá V. S. prevenir á la administracion de bienes nacionales de esa provincia, que remita semanalmente á esta oficina general un estado espresivo del número y precio de fanegas que se hayan vendido en cada día de dicho periodo, á cuyo efecto habrá de acompañarse una certificacion de los respectivos ayuntamientos, en la que conste el valor de dichos frutos en cada uno de los días en que se verificarán las ventas, todo sin perjuicio de que sigan remitiendo los estados de existencias y recaudacion en la forma que se les tiene prevenido por orden de 21 de octubre último.

»Del recibo de esta circular se servirá V. S. dar aviso á la mayor brevedad posible á esta direccion.

»Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 28 de noviembre de 1856.—Luis Estrada,—Sr. Gobernador civil de la provincia de....»

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Antonio Martin Salcedo, Alcalde constitucional de esta capital, Juez interino de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Narciso Otero (á) el Fungo, Domingo Gallego (á) el Gacho, vecinos de Codesal, Gregorio Crespo, Pedro Junquera Roman de Villardecierbos, é Hilario Fidalgo de Villarino de Manzanas, procesados en este Tribunal por contrabando y heridas causadas á Luis Medina de dicho Villarino que falleció á consecuencia de ellas; para que dentro de treinta días que por único término se les designan se presenten á rendir indagatoria en la causa que por lo espuesto se

sigue, que si lo hiciere se les oirá á administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que les serán señalados por su ausencia, contumacia y rebeldia parándoles perjuicio Zamora Noviembre 21 de 1856.—L. Antonio Martin Salcedo.—L. Angel Bustamante.

D. Antonio Martin Salcedo, Alcalde de esta capital, Juez interino de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al paisano que al oscurecer del día 30 de Octubre último, huyó al darle la voz de alto un carabainero dejando abandonada una corambre con cuatro arrobas y pico de aceite en las inmediaciones de Alcañices; para que dentro de treinta días que por único término se le designa se presente en este tribunal á prestar indagatoria en la causa que se sigue por dicha aprehension que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso con los estrados del tribunal que le serán señalados por su ausencia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Noviembre 26 de 1856.—L. Antonio Martin Salcedo.—L. Angel Bustamante.

Don Antonio Martin Salcedo, Alcalde constitucional de esta capital, Juez interino de Hacienda de ella y su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Puente y Josefa Gonzalez, vecinas de Lubian, procesadas por aprehension de sal, para que dentro treinta días que por único término se les designan se presenten en este Tribunal á ser enteradas de la censura fiscal en la causa que se sigue por dicha aprehension, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso con los estrados del Tribunal que les serán señalados por su ausencia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora 26 de Noviembre de 1856.—Lic. Antonio Martin Salcedo.—Lic. Angel Bustamante.

**ANUNCIO OFICIALES.**

*Junta provincial de Beneficencia de Zamora.*

Esta Junta en sesion de ayer há acordado sacar á pública subasta la compra de dos mil doscientas cuatro varas de lienzo lagarejo, cuatrocientas cincuenta varas de paño de Villalcampo, y otras ciento doce de paño catorceno para camisas y vestidos de los niños espositos de esta Ciudad. El remate tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo, entre once y doce de su mañana, en la sala donde la misma celebra sus sesiones bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, no admitiéndose postura que esceda de veinte y cuatro cuartos por

cada vara de lienzo, catorce rs. por la del de paño de Villalcampo y veinte y cuatro rs. id. por la del catorceno. Zamora 25 de Noviembre de 1856.—El Presidente, Fermin Ladron de Cegama.—P. A. D. L. J.—Manuel Garcia Benitez Secretario.

Habiendo acordado esta Junta, en sesion de hoy, proceder á la clasificacion de los hospitales titulados de la Encarnacion y Sotelo de esta ciudad, se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que disfrutaban dichos establecimientos para que dentro de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en la sala donde la misma celebra sus sesiones á esponer del que les asista, advirtiendole que pasado dicho término sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Zamora 24 de Noviembre de 1856.—El Presidente, Fermin Ladron de Cegama.—P. A. D. L. J., Manuel Garcia Benitez.

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por debitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por si ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la deuda de 1 á 3 en los dias no feriados, á recoger en virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de esa provincia en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Núm. de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

**ZAMORA.**

9,643 Doña Gertrudis Arenas.  
9,644 Don Rafael Losada

Madrid 13 de Noviembre de 1856, =V.º B.º, El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heradia.

En poder del Alcalde de Casaseca de Campean, se halla detenida una vaca que apareció extraviada en el término jurisdiccional de este pueblo; la persona á quien pertenezca se presentará ante dicho señor Alcalde, pues dando las señas y acreditando la

pertenencia le será entregada. Casaseca de Campean 21 de Noviembre de 1856.—Santiago de Mena.—Insértese, de Luis.

El Ayuntamiento de esta villa saca en público remate la obra para habitaciones de la maestra de niñas, y unos seiscientos pasos de carretera en las calles que guian á la Fuente de agua dulce, bajo los pliegos de condiciones que estan de manifiesto y obran en la Secretaria del Ayuntamiento, en los expedientes de su razon. Cuyo remate tendrá lugar el dia siete de Diciembre de once á doce de su mañana en las casas consistoriales del mismo. Villafila 26 de Noviembre de 1856.—El presidente, Angel Costilla.

**ANUNCIO PARTICULAR.**

D. Juad de Igeson, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de 1.ª Instancia de este partido de Benavente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion de la obra pia ó aniversario fundado en el pueblo de Castroverde de Campos por Alonso Morejon el viejo, vecino que fue del mismo pueblo, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda á esponer de su derecho lo que crean convenientes, por medio de Procurador y con poder bastante, en competencia con D. Nicolás Maroto, presaitero y vecino del espresado pueblo, que se ha mostrado opositor á él; apercibiendoles que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Benavente á 7 de Noviembre de 1856.—Juan de Igeson.—Por mandado de su Señoría, José Miranda.

Previa autorizacion del Tribunal se vende un casa sita en la Plaza mayor de esta Ciudad, La persona que quiera interesarse en dicha compra puede pasar á estipular con D. Domingo Ramos Vaquero, de la misma vecindad,

En la redaccion de este periódico se vende á 6 cuartos el calendario y almanaque; filosófico, moral, popular, instructivo y religioso para el año 1857.

**IMPRENTA DEL BOLETIN.**

Calle de Sta. Clara, núm. 45, cuarto bajo.